

Gerona 21 de Mayo de 1889.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA



Director-proprietario Paciano Torres



SALE TODOS LOS MARTES.

Año XV.—Núm. 21.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución. núm. 9, Gerona

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7.50 »

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llaviana.

1ª y 2ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza'

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas.

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

Rafael Sureda.

Boletín de primera enseñanza.

ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

XXV.

EDUCACIÓN ESTÉTICA.—Superioridad del hombre sobre los demás seres de la Naturaleza.—Objeto supremo de la sensibilidad.—Carácter de esta facultad.—Clases de fenómenos que se distinguen en la sensibilidad: sensaciones y sentimientos, su diferencia, ejemplos.—Cómo las sensaciones predominan durante la infancia.—Sensaciones agradables y desagradables —Necesidad de que el niño comprenda las condiciones bajo las cuales deben experimentarse las sensaciones agradables. Regla general.—Cómo las sensaciones contribuyen á la perfección del hombre.—Clases de sentimientos y cuando comienzan á formarse.—Variedad que se observa entre los niños.—Fin de la educación sobre este punto.

EDUCACIÓN ESTÉTICA es la parte de la Pedagogía que expone los medios de cultivar la facultad de la sensibilidad. En un sentido más estricto se dice que es la parte de la Pedagogía que tiene por objeto el desarrollo ó perfección del sentimiento de lo bello.

Entre todos los seres de la Naturaleza, el hombre se distingue por su mayor grado de sensibilidad como por su inteligencia y voluntad: estas tres facultades se hallan en relación con las necesidades propias y exclusivas del ser humano, con el fin para que ha sido criado, sobre todo con la vida inmortal del espíritu, con el atributo esencial de la perfectibilidad.

La esencia del principio inteligente y libre en el ser huma-

no es indudablemente de distinta naturaleza que el que anima á los demás seres de la naturaleza; porque es evidente que si fuera idéntico, como suponen los materialistas, produciría iguales resultados y serviría de agente á cuerpos semejantes. Entre el hombre más atrasado que vive en el estado salvaje y el animal más inteligente, media un abismo.

El objeto supremo de la sensibilidad en el hombre es el amor, es la vida moral del ser racional; mientras que en los demás seres tan sólo sirve para la satisfacción de las necesidades materiales y conservación de la especie.

Amar á nuestros semejantes como á nosotros mismos, hé aquí el maravilloso efecto de la delicadeza y perfección de la sensibilidad. Mientras la sensibilidad no produzca este resultado, no podrá decirse que ha llegado á la plenitud de su desarrollo, ni el espíritu estará bastante purificado para que pueda elevarse á las regiones en que reina la actividad y el amor.

Nos consideramos muy pequeños para dar una explicación satisfactoria acerca de una facultad tan grandiosa y que tanto influye en la elevación de los seres racionales. Algunos dicen que el carácter distintivo de esta facultad es el de ser pasivo, partiendo del supuesto de que el espíritu, para sentir, necesita ser afectado por una causa cualquiera; pero otros afirman, y creemos que están en lo cierto, que es la facultad por excelencia activa, toda vez que nada tan esencialmente activo como el sentir. El efecto inmediato de esta actividad consiste en el de producir en el alma placer ó dolor.

De las tres facultades fundamentales del alma, la sensibilidad es la primera que da señales de existencia en la escena de la vida, anunciando el nacimiento de un nuevo ser y reclamando las atenciones de los que le rodean.

Distínguense en la sensibilidad dos clases de fenómenos, unos producidos por la influencia de la materia sobre el espíritu y otros por la actividad propia del mismo espíritu: los primeros dan origen á las sensaciones y los segundos á los sentimientos. Por lo tanto, las palabras *sensibilidad*, *sensación* y *sentimiento* no expresan la misma idea. La primera es nombre que damos á la facultad de sentir; la segunda expresa la afec-

ción agradable ó desagradable que experimenta el alma producida por un hecho físico, y la segunda es la afección que resulta por un hecho psicológico, como por el descubrimiento de una verdad, por un juicio, por un raciocinio, y hasta por un simple recuerdo. Las sensaciones, por lo mismo que son producidas por la influencia de la materia sobre el espíritu, podemos referirlas al cuerpo ó á alguno de sus órganos; pero los sentimientos son propios del alma y no pueden localizarse en punto alguno del organismo. La existencia de los sentimientos es una de las pruebas más convincentes de la existencia del ser espiritual. Las sensaciones son resultado de la vida del cuerpo y responden á los movimientos ó funciones que los órganos ejecutan; mientras que los sentimientos son resultado de la vida del espíritu y responden á la acción de sus propias facultades.

Ejemplos.—El placer que nos produce el olor de una rosa es una sensación; y el dolor que sobreviene por una indigestión, es otra sensación. La satisfacción íntima que resulta en el alma al ejecutar una acción generosa, es un sentimiento; y la pena que experimentamos al recibir una mala noticia, la muerte, por ejemplo, de una persona querida, es otro sentimiento.

Las sensaciones predominan durante la infancia, porque el niño atiende principalmente á las necesidades del cuerpo, como que ese período es el destinado por la Providencia para el desarrollo ó crecimiento del organismo, del cual ha de servirse el espíritu para ponerse en relación con sus semejantes mientras permanezca sobre la tierra.

El niño va siempre en pos de todo lo que produce sensaciones agradables y huye de lo que es causa de sufrimiento. Pero las sensaciones agradables no pueden prolongarse más allá de lo que permiten las leyes que rigen en la conservación y desarrollo de la humana naturaleza, pues cuando se quebrantan estas leyes, las sensaciones agradables se transforman en dolores, como justo castigo á la falta cometida. Por lo tanto, hay que enseñar al niño en qué consisten esas leyes y habituarle á cumplirlas. La regla general es la siguiente: que el niño se habitúe con preferencia á lo puramente necesario para la con-

servación de la vida. De este hábito resulta después una de las principales virtudes, cual es la templanza.

De una sensación agradable pueden resultar males gravísimos. Del placer, por ejemplo, que el niño siente al beber agua fría estando sudando, es seguro que ha de sobrevenirle una afección penosa á la garganta ó al pulmón; al buen rato que pasa cuando se sacia de dulces ú otras golosinas, no cabe duda de que pronto sucederán fuertes dolores de estómago. Así pues, es necesario que el niño sepa las condiciones bajo las cuales deben experimentarse las sensaciones. A este fin concurren por una parte la higiene y por otra la religión y moral.

Las sensaciones contribuyen á la perfección del hombre. En efecto, el recuerdo de las sensaciones agradables nos impulsa a la satisfacción de las necesidades de la vida, al cumplimiento de los deberes, á la actividad, al ejercicio, en una palabra, de las facultades en una cosa útil; mientras que la memoria de los sufrimientos ó dolores nos advierte la necesidad de respetar las leyes físicas y morales establecidas por Dios para la felicidad de todos los hombres. El día que se comprendan y se cumplan religiosamente estas leyes, cesará indudablemente todo sufrimiento y la tierra se convertirá en una especie de paraíso. Pues bien, la educación tiene por objeto el conocimiento y la práctica de esas leyes.

Los sentimientos son de un orden más elevado que las sensaciones, y determinan el grado de cultura de los seres racionales. Como son producto de la actividad del mismo espíritu, comienzan á formarse desde la más tierna infancia; su desarrollo y naturaleza dependen de la inteligencia y de la voluntad.

Cuando la voluntad está bien dirigida y la inteligencia desenvuelta suficientemente, los sentimientos son puros y el hombre sigue naturalmente la senda del bien; por el contrario, cuando hay desequilibrio entra la inteligencia y la voluntad, ó cuando el corazón se halla más ó menos viciado, los sentimientos se oponen á la perfección del hombre y nos arrastran por el camino del mal.

Según sean producidos por la acción de una ú otra facultad, pueden ser *estéticos* ó de la sensibilidad, *intelectuales* ó de la

inteligencia y *morales* ó de la voluntad. Entre los primeros el más puro y elevado es el de lo bello, entre los segundos el sentimiento religioso y entre los morales el sentimiento del amor.

Aparecen los sentimientos desde la más tierna infancia, siendo lo más notable la desigualdad que sobre este particular existe en los niños, aun entre los hijos de una misma familia. Unos estan animados de sentimientos delicados, son dóciles y obedientes, compasivos y generosos; otros rebeldes y penderos, vengativos y egoistas, y otros indiferentes á todo, incapaces de hacer bien ni mal.

Por lo tanto, según sea la naturaleza de sentimientos que el niño abriga en su corazón, así deben adoptarse unos ú otros medios de educación. En general conviene hacer uso de la persuasión, de la dulzura y del cariño, y sólo en raros casos debe apelarse al castigo y á la fuerza material.

El fin de la educación en este punto debe ser que el sentimiento del amor lata en todos los corazones para que los hombres vivan como hermanos.

LO QUE SE TEMÍA.

El día 1.º del actual, el Sr. Ministro de Hacienda leyó en el Congreso los presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1889 á 1890.

En el de gastos, se reducen á doce las Escuelas Normales de Maestros, á igual número las de Maestras y á veintiseis el de inspectores provinciales, quedando todo detallado en esta forma:

LA INSPECCION.

	Pesetas.
Dos Inspectores generales, cada uno.	10.000
Veintiseis provinciales, tres para cada uno de los distritos universitarios de Madrid, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Valladolid; dos para cada uno de los de Barcelona, Granada, Salamanca y Santiago; uno para el de Oviedo, otro para Baleares y otro para Canarias, á.	3.000
Dietas para cada uno.	1.500
Visitas extraordinarias.	5.000

ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS.

Una Central.

	<u>Pesetas.</u>
Cinco profesores numerarios, á.	3.500
Uno de Gimnasia.	1.500
Uno de Dibujo.	2 000
Uno de Música.	2.000
Uno de Francés.	2.000
Un Auxillar.	1.500
Uno de Religión.	1.000
Gratificación al Director.. . . .	500
Un Secretario.	3.000
Un oficial.	1.500
Un escribiente.	1.250
Gastos de Secretaría.	1.000

ONCE ESCUELAS PROVINCIALES.

Cuatro Profesores numerarios, á.	3.000
Un Auxiliar.	1.500
Un Profesor de Dibujo.	1.500
Otro de Gimnasia.	1.500
Otro de Religión.	750
Gratificación al Director.	500
Idem al Secretario.	500
Un escribiente,	1.250
Gastos de Secretaría.	500
Por los dos tercios á los Profesores excedentes.	37.234
Por premio de antigüedad.	70 000

ESCUELAS NORMALES DE MAESTRAS.

Una Central.

Cuatro Profesoras numerarias.	3.500
Una de Contabilidad.. . . .	2 000
Otra de Gimnasia.	1.500
Otra de Dibujo y Corte.	2.000
Otra de Canto,	2.000
Otra de Idiomas.. . . .	2.000
Una Auxiliar.	1.500
Una de Religión.	1.000
Gatificación á la Directora.	500
Idem á la Secretaria.	500
Una escribiente.	1.250
Gastos de Secretaria.	1.000

ONCE ESCUELAS PROVINCIALES.

	Pesetas.
Tres Profesoras numerarias á.	3.000
Una de dibujo y corte.	1.500
Otra de gimnasia.	1.500
Otra de religión.	750
Otra de música.	1.500
Una Auxiliar.	1.500
Gratificación á la Directora	500
Idem á la Secretaría. ,	500
Gastos de Secretaría.	500

Luto y lágrimas para los Inspectores, muchos de los cuales quedarán en la calle, y para el Profesorado de las Escuelas Normales que, con excedencia y todo no tendrán para comer.

Estas son las reformas liberales en la enseñanza: estos son los actos de los hombres que se titulan amantes del progreso.

El tristemente célebre Catalina fué mucho más liberal, en esta parte, porque no privó á las Diputaciones provinciales de su derecho á sostener escuelas de esta clase ni suprimió las Inspecciones.

Ahora, las Diputaciones pagarán todas, y unas tendrán Escuelas Normales, y otras, aunque las paguen, carecerán de ellas.

Se necesitaba, cuando menos, doble número de Inspectores, y se reduce á la mitad el de los existentes.

Y no le den vueltas ni se cansen los interesados, porque nada han de conseguir, como nada absolutamente nada consiguen los Maestros para que se les pague lo que se les debe.

Más que han hecho y trabajado, en este sentido, no han de hacer y trabajar, en su provecho los Profesores de las Escuelas Normales y los Inspectores.

Ha hablado el Gobierno, ha hablado el Ministro de Hacienda y nada se modificará; porque Senadores y Diputados votarán y aprobarán lo que quiera el Gobierno que preside el Sr. Sagasta, aquel que tanto tronó desde las columnas del periódico *La Iberia*, en 1868, contra la ley de Catalina.

Triste consuelo es; pero no queda otro más que el de esperar que muden los tiempos y se combie de situación política.

Porque nada hay eterno en el mundo.

X.

(*La Educación.*)



LAS OPOSICIONES.

Puerta honrosísima para entrar en el Magisterio público hemos dedicado siempre á estos ejercicios especial atención; y por la gran importancia que les concedemos y por el alto interés que tienen para los Maestros y para la enseñanza, duélenos en verdad lo que sucede en las primeras oposiciones comenzadas con arreglo al nuevo Reglamento, y suspensas ya en el momento que tomamos la pluma para reseñarlas, Mas hagamos su historia, que la Historia escuela es de la vida y del porvenir maestra.

Pocas veces habíamos visto Tribunales aceptados con tanta satisfacción como los que han de juzgar los ejercicios de las actuales; mas á pesar del saber, experiencia y respetabilidad que á todos y cada uno de sus individuos distinguen, un exceso de escrupulosidad, rayano en la suspigacia, nacido del laudable deseo de ser fieles intérpretes y leales ejecutores del Reglamento, ha dado origen á un grave conflicto imposible de salvar á gusto y satisfacción de todos los opositores, imposible de resolver sin vulnerar los derechos de unos ó de otros de los aspirantes.

Como quiera que el artículo 13 del Reglamento previene que el certificado de buena conducta de los aspirantes á la oposición que no sean Maestros en ejercicio, sea expedido *por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde*, los Tribunales para las Escuelas superiores y elementales de niños y niñas, constituidos el día 6, haciéndose esclavos de la letra del Reglamento, excluyeron unos cincuenta opositores entre Maestros y Maestras, por tener sus respectivas certificaciones de conducta expedidas por los Alcaldes.

En semejante situación ¿qué partido habian de tomar los excluidos, creyéndose como se creían con derecho á actuar, toda vez que la falta imputada á sus expedientes no era esencial, si no de pura fórmula y á su voluntad de todo punto agena?

Una protesta, en la forma por el Reglamento consentida, ó no conducía á nada ó podía atraer sobre sus compañeros admitidos, y principalmente sobre los que como resultado de las calificaciones de los Jurados, fuesen propuestos para ocupar Escuela, consecuencias por todo extremo deplorables. Véase en prueba de lo que afirmamos el artículo 58 del Reglamento, que trata de las protestas; y por su simple lectura se comprenderá que este medio de rectificar las incorrecciones que un Tribunal puede cometer, es ineficaz para alcanzarlo, á menos que la Autoridad superior á quien compete el nombramiento para las Escuelas de mayor sueldo anule todos los ejercicios practicados, cuando han producido ya efectos legales. No podían, pues, los excluidos hacer otra

cosa sino lo que hicieron, como fué dirigirse por telégrama á la Dirección general en súplica de que se les admitiese á los ejercicios, habida consideración á su irresponsabilidad en la falta imputada á sus expedientes.

Y como han solventado la cuestión nuestras superiores Autoridades centrales? Pues han creado otro conflicto no menor, dando la razón á los Tribunales y á los excluidos; á éstos, porque mandan que se les admita á los ejercicios; y á aquellos, porque la admisión es condicional, esto es, mediante la presentación en un breve plazo de otro certificado extendido en la forma que el Reglamento previene. Si el certificado es bueno, no debería cambiarse, y si no lo es, no debiera admitirse á los excluidos: esto exige la lógica. Pero sucede, en sentir de la Dirección general, que es bueno y es malo á la vez; bueno, puesto que se da la razón á los Maestros eliminados, accediendo á su petición; malo porque se da la razón á los Tribunales, obligando á los excluidos á que presenten otros.

Y aquí viene el conflicto.

Al llegar la resolución superior, en los ejercicios á Escuelas superiores de niños iba á procederse á la calificación definitiva y en los relativos á la provisión de las Escuelas de niñas á la calificación de los escritos. Ahora bien, se admite á los que fueron excluidos de aquellos ejercicios? Entonces deben declararse nulos los verificados, hollando derechos de los opositores que los han practicado. ¿No se les admite por respecto á esos derechos?—Pues se falta á la justicia distributiva, permitiendo á los opositores á las Escuelas elementales de niños lo que, siendo igual el derecho, se niega á los opositores á las superiores de niños y las elementales de niñas.

Tales efectos habían de producir esos plazos perentorios y fatales señalados para estos actos en el nuevo Reglamento y que no dan tiempo para elevar consulta alguna.

En nuestro sentir el Tribunal, como hemos indicado, pecó de escrupuloso; algunos de sus individuos debieran de haber recordado que los Maestros de nuestra provincia jamás han protestado de los actos de los Tribunales fuera de otro caso de exclusión parecido al presente; que no cabía dudar de la sensatez de nuestros opositores, pues si la Real Orden sobre recusaciones tuvo origen en nuestra provincia, aquella cuestión fué promovida, ó sostenida por lo menos, por Vocales de la Junta de Instrucción pública, ya que un abogado individuo de ella fué el redactor de la recusación de un juez del Tribunal de oposiciones, y otro abogado Diputado á Cortes y vocal influyente de la Junta fué quien recabó aquella Real Orden por el sólo gusto de inutilizar para aquella ocasión á uno de los jueces natos de esos Jurados.

Nosotros estamos intimamente persuadidos de que ninguna consecuencia desfavorable para el Tribunal se hubiera seguido de haber ad-

mitido á los ejercicios á todos los solicitantes. porque ningún Maestro, ninguno hubiera hecho objeto de protesta un motivo como el que indujo á los Tribunales á hacer las exclusiones que hizo.

Ante la resolución de la Superioridad, el Excmo. señor Rector ha ordenado la suspensión de los actos y consultado á Madrid las dudas que se ofrecen, dado el estado de las cosas. Veremos qué resuelve la Dirección y reanudaremos á su tiempo esta reseña

(De *El Monitor de 1.ª Enseñanza*).

Crónica Provincial.

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Sesión ordinaria de 10 de Mayo de 1889.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los vocales Sres. Alsina, Vallés, Daniel, Grau, Director del Instituto, Director de la Escuela Normal é Inspector, se dió cuenta y lectura del acta anterior, que fué aprobada.

En seguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Remitir al Rectorado con informe favorable la instancia del maestro interino de Castillo de Aro Sr. Illa, solicitando licencia para tomar parte en las oposiciones que tienen que celebrarse en el distrito Universitario durante el presente mes.

2.º Devolver á D.ª Maria de los A. Font y á D.ª Mariangela Puignou los documentos que interesan en sus escritos de 9 de los corrientes.

3.º Remitir al Rectorado favorablemente informado la renuncia que de su cargo ha presentado la maestra propietaria de la escuela pública de niñas del distrito escolar de Vilamalla y Sta. Leocadia de Algama D.ª Filomena Serrat.

4.º Aceptar como interino provisional de la escuela incompleta de ambos sexos de S. Aniol de Finestras á D. Pedro Franch, hasta que se presente el interino definitivo que se nombra con esta misma fecha.

5.º Prevenir terminantemente á los Alcaldes de Selva de Mar, Pardinás, Ribas, Pau, Terradas, Vilopriu y S. Gristóbal de Baget, que dentro un brevísimo plazo ingresen los descubiertos que tienen por atenciones de 1.ª enseñanza.

6.º Conforme con el dictámen de la Inspección declarar á don Francisco Ferrusola maestro público de S. Privat de Bas, comprendido en el caso 5.º artículo 3.º del R. D. de 27 de Abril de 1867.

7.º Pasar á informe de la Comisión provincial el expediente incoado por el Ayuntamiento de Riumors solicitando segregarse del distrito escolar de Fortiá y sostener por si solo una escuela incompleta de ambos sexos.

8.º A propuesta de la Inspección nombrar maestro interino de la escuela incompleta de ambos sexos de S. Aniol de Finestras á D. José Lloveras.

9.º Resolver de conformidad en un todo con lo propuesto por la Comisión respectiva la reclamación del Ayuntamiento de Sils, referente á la inscripción de la escritura de cesión del edificio que para escuelas públicas y habitación de los Maestros han otorgado á favor del Ayuntamiento algunos propietarios, pasando los antecedentes relativos al asunto al señor Gobernador para los efectos correspondientes.

10. Aprobar algunos presupuestos de material de escuelas conforme con el parecer de la inspección.

11. Conforme con el dictámen de la Inspección aprobar las cuentas de material de las escuelas y ejercicios siguientes: Lladó, Cadaqués y Urtg niños 1885-87; Capmany y Riudellots de la Selva niños 1885-86; Vallfogona niños 1885-87 y niñas 1886-87; La Bisbal párvulos 1886-87; S. Gregorio, Sta. Pau, Vilajuiga, Madremaña y Riudellots de la Selva niñas 1886-87; Rabós de Ampurdá niñas 1884-87; Molló niñas desde 1.º Noviembre 1884 hasta 17 Diciembre 1886; Borrásá niños y niñas 1882-84; Massarach niñas desde 27 Setiembre de 1885 á 11 Marzo de 1887; Las Planas, Campmany, Vidreras y Cerviá niños y niñas 1886-87; Palamós y S. Feliu de Pallarols niños 1886-87; Campllonch niños 1886-88; Vilamaniscle incompleta 1886-87; Palafrugell elemental de niños 1886-87; Navata niñas 1887-88; Caldas de Malavella niñas 1878-88; Rabós de Ampurdá niños 1885-87.

12. La Junta quedó enterada.

I. De haberse cerrado las escuelas públicas de Beuda á causa del sarampión.

II. De haberse terminado el nuevo edificio que el Ayuntamiento de S. Feliu de Buxalleu ha construido para escuelas públicas de niños y habitación del maestro.

III. De la comunicación del maestro de Pont de Molins, maní-

festando que á causa de haber sido nombrado en propiedad para una escuela el suplente que tenia en la suya D. Francisco Comas la ha encargado con el mismo carácter á su hijo D. Enrique que posee el título elemental, y que se comuniqué al Rectorado.

IV. De haber presentado la renuncia de su cargo al maestro de S. Esteban de Guialves (Vilademuls) y de haberse pasado á informe de la Junta local de 1.ª enseñanza.

V. De haberse pasado á informe de la Junta local de Palafrugell la instancia del Ayudante de aquella escuela pública de niñas, solicitando tomar parte en las oposiciones que tienen que celebrarse en el presente mes.



Por un anuncio que hemos leído en la Escuela Normal de esta provincia, podemos contestar á los que nos hacen la pregunta, que, además de celebrarse los exámenes de estudios privados los dias 27, 28 y 29 del corriente, los de alumnos matriculados en enseñanza doméstica empezarán el dia 14 del próximo Junio; dándose principio á los ejercicios de reválida el dia 21 del mismo mes, á las 8 de la mañana.

*
* *

Dice *La Verdad*:

«**Adelante y á la carrera.**—El espectáculo que en estos momentos está dando el personal y alumnos de las Escuelas Normales; agitándose en todos sentidos para que no prospere el pensamiento de la reducción de tales establecimientos, es delicioso. Ciudad Real por una parte, Cáceres por otra, Huesca y otras poblaciones, se agitan y mueven en aras de un pensamiento generoso y patriótico cual es el del mantenimiento de las Escuelas Normales.

Pero llámanos la atención que no en todas partes sucede lo mismo. Cuál pueda ser la causa, no lo sabemos. ¿Es acaso que echada á volar la noticia de las que han de quedar y los puntos en donde han de establecerse pensarán algunos salir gananciosos de este rio revuelto? Pues aparte del egoismo que esto significaría, y que tan mal sienta en ocasiones como la presente, no olviden que esa idea no es cierta, que no es cierto que exista el acuerdo de que continúen las de la cabeza de los distritos universitarios, y que tal vez, si la reducción se llevara á cabo, se establecerían donde menos se pensara salvo las de Baleares y Canarias.

Por otra parte, los interinos, aun los de las Escuelas Normales

de las cabezas de distrito universitario, irían todos á la calle desde 1.º de Julio próximo, pasando á ocupar sus puestos los propietarios, casi todos ellos directores, que hoy existen en otras Escuelas Normales.

Así, pues, dejémoslos todos de egoismos que á nada bueno conducen, y hasta dejémonos de pedir por ahora, que tiempo habrá luego de ello, otra cosa que la no reducción del número de tales establecimientos. Cuando el mal es grave, como hoy sucede, lo que importa es atajarlo á todo trance en su mayor gravedad sin cuidarnos de otra cosa. No vayamos en tan críticos momentos á pedir lo que tal vez pudiera desunirnos. Existe un pensamiento comun, en cuya defensa todos estamos interesados, y esto es lo que debe absorber toda nuestra atención,

Pero como el tiempo apremia, no hay que olvidar la necesidad imperiosa de agitarse sin descanso y sin demora en todas partes.

Por eso excitamos á todos á caminar hácia adelante y á la carrera.»

Transcritas las anteriores líneas, podemos asegurar á nuestro apreciable colega madrileño que en esta se han puesto en juego todos los medios para secundar á los compañeros de Ciudad-Real, Cáceres, Huesca, Córdoba, Tarragona y otras provincias; pues despues de la iniciativa tomada por los profesores de la Escuela Normal é Inspector de primera enseñanza, la Diputación provincial por una parte, y la Junta de Instrucción pública por otra, han acordado gestionar con el Gobierno á fin de que no se lleve á efecto la reducción de las Normales é Inspecciones.

*

**

La notable Revista ilustrada de Instrucción pública, *El Porvenir del Magisterio*, que se publica en Madrid bajo la dirección del ilustrado profesor Normal D. Sebastian Rodriguez Martin, contiene en su número 2. el siguiente sumario: *Grabados*: Excmo. Sr. D. Manuel Becerra, Ministro de Ultramar.—Puerta principal de la Exposición Universal de París.—Excmo. Sr. D. Julian Calleja y Sanchez.—Excmo. Sr. D. Valentin Maria Mediero.—Sr. D. Manuel Lombarde y Arruñado.—Nueva máquina para navegación aérea.

Texto: Crónica, por D. Sebastian Rodriguez y Martin.—Una carta de D. Isaac Peral.—Para Ultramar, por D. Agustin Salmerón.—Desenvolvimiento histórico de la Música hasta el siglo XV, por doña Concepción Sáiz.—Explicación de los grabados.—Noticias profesionales.—Pensamientos.—La santa realidad (dolores), por D. Ramon

Campoamor.—Asociación para la enseñanza de la mnjer.—Necrología del Marqués de Urquijo.—Variedades.—Espectáculos.—Charada.—Solución á las del número anterior.—Anuncios.

*
* *

Leemos en *El Defensor del Magisterio*:

Es digna del mayor aplauso la actitud del profesorado de las Normales de Ciudad-Real en frente del pensamiento del Ministro de Fomento, reduciendo el número de las Escuelas Normales. Se han reunido, han gestionado y gestionan cerca de los Diputados á Cortes y Senadores y cerca de los Diputados provinciales, y han acudido además á la Representación nacional. Hasta los alumnos se han dirigido á los de las otras Normales. Si en todas partes se hace lo propio, auguramos un feliz éxito en la demanda.

Esto mismo han hecho los de Cáceres, los de Huesca y están haciendo los de otras provincias.

Y aun es más digna la actitud de los de Córdoba donde toman parte y firman la exposición dirigida á los Senadores, el Presidente de la Diputación provincial, el Alcalde y todos los Presidentes de Corporaciones literarias, Directores de periódicos, comerciantes etc., etc.

Una maestra que regenta Escuela dotada con 625 pesetas en pueblo con estación de vía-férrea en la provincia de Barcelona, desea permutar con otra de esta provincia. Informes en la Admidistración de este periódico.

ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

Profesor Normal.

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.º mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.